SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTES AL CONDOMINIO SOCIAL ELEUTERIO RAMÍREZ I DE LA COMUNA DE COPIAPÓ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000062

COPIAPÓ, 20 FEB. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 923 (V. y U.) de fecha 11/02/2015 que hace un llamado extraordinario 2015 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a los Condominios de Viviendas Sociales para las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O´Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Los Lagos, Magallanes y Metropolitana, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
7. La Resolución Exenta N° 10107 (V. y U.) de fecha 24/12/2015 que modifica Resolución Exenta N° 923 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, aprueba selección de copropiedad y asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo, de la Atención a los Condominios de Viviendas Sociales, para el Condominio Social Eleuterio Ramírez, de la comuna de Copiapó, de la región de Atacama.
8. La Resolución Exenta N° 69 de fecha 26 de enero de 2017 de esta Seremi Minvu Atacama, que prorroga vigencia de certificados de subsidio habitacional correspondientes al Condominio Social Eleuterio Ramírez.
9. El ORD. N° 24 de fecha 12/02/2018 de la EP Municipalidad de Copiapó, que solicita prórroga de vigencia de los certificado de subsidio habitacional correspondiente al Condominio Social Eleuterio Ramírez.
10. El ORD. N° 601 de fecha 16/02/2018 de Serviu Atacama que solicita prórroga de vigencia de los certificado de subsidio habitacional correspondiente al Condominio Social Eleuterio Ramírez.
11. Que el proyecto tiene un avance del 100% quedando un estado de pago pendiente y el cierre administrativo del proyecto.
12. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad establecida en el Capítulo Segundo, de la Atención a los Condominios de Viviendas Sociales, para el Condominio Social Eleuterio Ramírez, comuna de Copiapó, región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

DPP
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 34/2018
Ley de Transparencia Art 7/g